AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 146-CENACEDUCACIÓN-2025,** de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

OBJETO PARA CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIPLOMADO EN DDHH, DIH Y DERECHO OPERACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026."

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NECESIDAD REQUERIDA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas del presente proceso contractual:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIPLOMADO EN DDHH, DIH Y DERECHO OPERACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026 (para 50 alumnos) Internacionalización en España, con certificación de acuerdo al DIPLOMADO EN DDHH, DIH Y DERECHO OPERACIONAL de acuerdo a las especificaciones técnicas adicionales para el presente proceso	SERVICIO		

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el análisis y la evaluación realizada por el Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas adicionales del presente proceso contractual:

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal o quien haga sus veces) junto con la oferta que la propuesta corresponde a una formación de educación continuada (Diplomado) el cual se desarrollará en un plazo de tres (03) semanas y que se coordinará con el supervisor del contrato, el cronograma u horario en el cual se dará cumplimiento a la intensidad horaria estipulada en las especificaciones técnicas estipuladas. Intensidad de 120 horas en modalidad virtual correspondiente al 70% y presencial al 30%. Nota: La propuesta debe corresponder a una modalidad hibrida en la cual se indique que el Diplomado se desarrollará de la siguiente manera: El 70% del total de las horas en modalidad virtual (asincrónica), con un seguimiento sincrónico y que corresponda a los lineamientos de seguimiento y evaluación que no puede		

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	ser menor al 10% del total de la modalidad virtual y que se realice en horarios después de las 07:00 pm. De dicho seguimiento sincrónico debe enviarse en un informe semanal al Departamento Jurídico Integral o al supervisor del contrato en donde se identifique el avance o retraso de los estudiantes, cumpliendo con el total de horas solicitado, el 30% restante deberá impartirse en modalidad presencial, dichas horas deben ser prácticas y desarrollarse dentro de las instalaciones de la institución de educación, la cual debe ser de forma concentrada durante una semana en la ciudad de Bogotá, en horario de 08:00 am a 05:00 pm.		
2	El oferente deberá certificar que como mínimo incluirá dentro del Diplomado el siguiente contenido temático. A. DD.HH. Teoría General de los DDHH. Teoría de los Derechos Fundamentales. Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sujetos de especial protección constitucional. Enfoque de género en materia de DDHH. Sistema Nacional de Protección de los DDHH. Impacto de los entornos digitales en los DDHH. B. DIDH: Responsabilidad internacional del Estado y complementariedad de los sistemas internacionales. Sistemas universales de protección de DDHH. Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos. C. DIH: Derecho Penal Internacional. Bienes y personas protegidas por el DIH. El derecho internacional humanitario consuetudinario. Derecho Internacional Humanitario y Conflicto Armado colombiano. Los nuevos medios y métodos de guerra y sus efectos sobre las personas protegidas. Justicia Transicional y procesos de paz. Nota: Los contenidos temáticos del diplomado de formación continua en derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho operacional deberán ser aprobados por el CEDE11 con 05 días de anterioridad al inicio del mismo.		
3	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (Suscrito por el representante legal) junto con la oferta que entregará las planillas de asistencia o documentos soportes que acrediten la asistencia del Personal.		
4	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal) junto con la oferta que capacitará a: Un (1) grupo de máximo 50 personas (oficiales Asesores Jurídicos militares) a través de un diplomado con una intensidad de 120 horas en modalidad virtual y presencial.		
5	El oferente deberá certificar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal) que el programa cuenta con exámenes de evaluación en cada modalidad (virtual y presencial) que permitan determinar no solo la aprobación de los conocimientos vistos; sino también que, permita dar cuenta de los mejores resultados de dicho examen. Lo anterior con el fin de determinar los 10 mejores alumnos para que participen en la fase de internacionalización		
6	El oferente deberá garantizar un espacio adecuado para el desarrollo de la fase presencial del diplomado en la ciudad de Bogotá. Para ello, se requiere un auditorio equipado con mesas, sillas para la totalidad de participantes (50 personas), video beam, sistema de sonido y micrófonos, asegurando así una comunicación clara y efectiva entre docentes y estudiantes, el espacio debe tener la capacidad suficiente para albergar a la totalidad de los participantes durante toda la semana de formación, proporcionando comodidad y		

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	condiciones óptimas para el aprendizaje y la interacción académica, además debe certificar que cuenta con los medios logísticos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de la modalidad virtual, con los cuales se pueda cumplir a cabalidad el objeto contractual.		
7	El oferente deberá certificar y/o garantizar mediante documento independiente suscrito por el representante que cuenta con convenio y/o carta de intención con las instituciones propuestas para el desarrollo de la fase de internacionalización. Para ello, dentro de la propuesta, la institución de educación superior debe otorgar una cobertura para realizar una visita académica durante una semana (07 días), destinados para trece (13) personas distribuidas de la siguiente manera: Diez (10) cupos para los mejores estudiantes que hayan desarrollado y aprobado el diplomado y tres (03) oficiales del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional un (01) oficial superior quien fungirá como coordinador por parte de Ejército y dos (02) Oficiales superiores o subalternos, quienes servirán de apoyo para la verificación y coordinación que se requiera en el transcurso de las jornadas académicas. La cobertura debe incluir alojamiento, alimentación y transporte internacional a instituciones como: ✓ Instituto Internacional de Derecho Humanitario de Madrid – España Itinerario del viaje internacional **Primer día:** Viaje de ida e instalación. **Segundo día:** Inducción, entrega material de estudio, capacitación manejo de plataforma virtual (si se requiere). **Tercer al sexto día:** Capacitación en los temas a tratar, en un horario de 08:00 horas a 16:30 horas – los temas deben ser acordados previamente entre el contratista y CEDE11, cumpliendo con el mínimo de temas establecidos en el presente Plan de necesidades. **Séptimo día:** Viaje de regreso.		
8	SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA CENAC DE EDUCACION El contratista debe asumir la totalidad de los gastos del Diplomado y los costos administrativos que se generen por el desarrollo del contrato durante sus dos fases (viaje de internacionalización), incluyendo como mínimo los siguientes: Alistamiento de la documentación para el desarrollo del Diplomado Para la fase de internacionalización se debe incluir el pago de seguros, tiquetes aéreos, reservas y demás gastos requeridos. Para el caso de países sin consulado o embajada en Colombia, el contratista asumirá el costo y trámite de visas para el ingreso del personal al país donde se va a realizar la Certificación sin intermediación del Ejército Nacional de Colombia. NOTA: Todos los procesos administrativos de salida del país deberán ser realizados en coordinación con el supervisor del contrato asignado por CEDE11 excepto en los casos de países sin consulado o embajada en Colombia. Gastos de alimentación (tres veces al día), para el personal que asistirá a la capacitación. La estadía se realizará en un hotel seguro y confortable, que cuente con acceso a internet Wi-Fi ilimitado las 24 horas del día. La acomodación será sencilla, máximo doble, según disponibilidad y previa coordinación con el supervisor del contrato. Lavandería diaria mínimo 3 piezas. Transporte terrestre local de manera diaria durante toda la estadía del lugar de alojamiento al centro de estudios y viceversa; debe tener un transporte con disponibilidad permanente con el fin de que pueda prestar el servicio en caso de presentarse alguna novedad. Impuestos con ocasión del contrato. Seguro y asistencia médica para el personal a capacitar, esta debe incluir como mínimo: los gastos médicos generales y de hospitalización, intervenciones quirúrgicas y medicamentos. Papelería y documentación necesaria para adelantar la capacitación.		

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	Tasas e impuestos aeroportuarios (si se requiere). En caso de presentarse alguna novedad con la prestación del servicio de la Certificación, el contratista deberá asumirla y darle solución en un plazo máximo de dos (02) horas para evitar el cumplimiento de los cronogramas establecidos. El supervisor del contrato hará su supervisión dentro del aula o auditorio donde se realice la capacitación.		
9	El oferente deberá certificar y/o garantizar que la fase de internacionalización se realizará en un plazo máximo de **30** días después de terminar la fase presencial, sin que este sobrepase el plazo de ejecución del contrato.		
10	El oferente deberá certificar la asistencia de la Fase final de cierre de cada alumno por medio de un documento debidamente suscrito y firmado por el representante legal o a quien éste delegue.		
11	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal que, el personal que asista a la fase Internacional será Certificado (Diploma) por la Institución Internacional, en los temas profundizados.		
12	El oferente deberá, certificar mediante un DIPLOMA al personal capacitado, que cumpla con las horas establecidas en el Diplomado y que haya aprobado todas las actividades. Este Certificado debe contener como mínimo: • Nombre del Alumno • Institución que ofreció el programa académico • Titulación del programa • Fecha de realización • Número de horas • Fecha de expedición del documento • Firma del responsable del programa o la institución. Así mismo en caso de presentarse la no aprobación del Diplomado por parte de alguno de los alumnos, el oferente informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato, los motivos por los cuales no aprobó el programa objeto del presente proceso, especificando las fallas que causaron esta determinación. NOTA: Para todos los casos, los certificados obtenidos por el personal durante el Diplomado, deben ser entregados a los asistentes mediante acto solemne efectuado por el ente capacitador una vez concluido el contenido temático, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
13	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal junto con la oferta que, la metodología del programa se desarrollará a través de una construcción colectiva desde talleres experienciales, con aprendizaje significativo y aula invertida, donde la participación y la experiencia de los participantes será tenida en cuenta. **Nota:** En caso de que los resultados, entregables o productos derivados de la ejecución del Diplomado sean susceptibles de ser reconocidos o clasificados como productos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o apropiación social del conocimiento por parte de la autoridad competente o del sistema de evaluación que resulte aplicable, estos deberán ser desarrollados bajo un esquema de coautoría entre el CEDE11 y la Institución de Educación Superior seleccionada. Para tal efecto, las partes deberán establecer los mecanismos de colaboración, participación académica y reconocimiento de autoría que resulten necesarios para garantizar el cumplimiento de los criterios exigidos por la autoridad competente, así como la adecuada atribución de los derechos y responsabilidades derivados de la producción académica o investigativa que se genere en el marco de la ejecución contractual.		
14	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal junto con su oferta que, cuenta con una plataforma tecnológica de aprendizaje virtual plenamente operativa, idónea para la ejecución del objeto contractual y con capacidad suficiente para atender la totalidad de los participantes previstos.		

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	La plataforma deberá garantizar condiciones de accesibilidad, usabilidad y disponibilidad que permitan una navegación intuitiva, segura y eficiente por parte de los alumnos durante toda la ejecución del programa académico. Asimismo, el proponente deberá acreditar la disponibilidad de soporte técnico oportuno para la atención y solución de incidentes, fallas o requerimientos que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades de formación. De igual manera, la plataforma deberá disponer de herramientas que permitan el desarrollo de actividades tanto sincrónicas como asincrónicas, incluyendo, como mínimo, mecanismos para la realización de videoconferencias, foros de discusión, mensajería o chat en línea, así como la consulta permanente de contenidos académicos, materiales de estudio, actividades de aprendizaje y evaluaciones. En todo caso, el proponente deberá garantizar que la plataforma tecnológica facilite la interacción entre docentes y participantes, permita el seguimiento del proceso formativo y asegure la disponibilidad de los recursos académicos durante el término de ejecución del contrato, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.		
15	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal junto con la oferta que, si por causas externas a la institución, el Diplomado no se dicta en los términos estipulados, el oferente se compromete a garantizar el cumplimiento del contenido temático, sin incurrir en costos adicionales para la entidad.		
16	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal junto con la oferta que, el equipo profesional de docentes cuenta como mínimo con posgrado en modalidad de especialización y/o maestría Derechos Humanos y/o Derecho Internacional Humanitario, además de una experiencia acreditada de dos (02) años en los contenidos que se impartirán.		
17	El oferente debe presentar junto con la propuesta, los certificados que acrediten la experiencia mínima de dos (02) años en el campo de la docencia y los diplomas de pregrado y posgrado del personal requerido, que permitan certificar su profesión.		
18	El oferente deberá anexar certificado o documentación vigente expedida por la entidad competente que demuestre que la institución educativa, está certificada por el Ministerio de Educación y que cuenta con experiencia certificada en capacitaciones de alto nivel.		
19	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal que cuenta con seguro estudiantil.		
20	El oferente deberá certificar que como mínimo dentro de la propuesta se debe garantizar que el contenido académico de la visita internacional incluya el siguiente temario: - Contenidos del Derecho Internacional Humanitario. - Enseñanza del Derecho Internacional Humanitario. - Justicia transicional. - Responsabilidad penal internacional. - Juicios orales en la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia.		
21	El oferente deberá certificar y/o garantizar mediante documento independiente (suscrito por el representante legal o quien haga sus veces) que realizará una eficiente gestión del presupuesto, asegurando la adecuada planificación y asignación de recursos para la ejecución exitosa del diplomado.		
22	El contratista junto al supervisor, en coordinación con CEDE11, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como: ficheros, autorizaciones, estudios de seguridad y demás que sean necesarios para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones en donde se desarrollarán el seminario. NOTA. Los gastos generados de estos trámites serán asumidos por el contratista.		
23	El oferente, una vez finalizado el diplomado deberá certificar el personal que participe y apruebe la capacitación especificando cada una de las materias vistas, procedimientos ejecutados e intensidad horaria. NOTA 1: El contratista junto con la facturación del diplomado, charlas y/o visitas ejecutadas, deberá adjuntar copia de las certificaciones individuales de cada uno de los estudiantes, para dar trámite al proceso de pago. Lo anterior deberá ser revisado por el supervisor del contrato.		

ITEM	ESPECIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA 2: Los certificados expedidos deben ser aplicables al diplomado de DDHH. En caso de la no aprobación por parte de un estudiante, el contratista informará mediante oficio dirigido al supervisor del contrato los motivos por los cuales no lo certifica especificando las causas que llevan esta determinación. El supervisor a su vez informará al ordenador del gasto y este a su vez al funcionario competente para adelantar los respectivos procedimientos administrativos y/o disciplinarios.		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta.
NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección aplicable es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, dado que el presupuesto se sitúa en los rangos legales e institucionales para tal fin.

Dicha modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas, para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables.

Tratándose de una selección objetiva se puede establecer que la modalidad a aplicar contemplada en el Título I, Capitulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el día 10 de diciembre de 2026, previo a la firma de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*”

EJEUCION: “*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*”

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de prestación de los servicios Presenciales se realizará en las instalaciones de la Institución de educación superior, que disponga el oferente en coordinación con el supervisor y para la fase de la visita académica internacional en el país previa coordinación con el Supervisor.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma para el presente proceso, durante el proyecto de pliego de condiciones, será el indicado en la plataforma SECOPII.

FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA:

Será la establecida en la plataforma SECOPII.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 de 2024 del 30 de diciembre de 2025" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto asignado para la presente contratación se encuentra a cargo al Plan Anual de Adquisiciones de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN** para la vigencia 2026, Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado Unidad Ejecutora 15-01-03-088, por valor de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($408.085.895,00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS GRAVÁMENES,** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33326 de fecha 17 de junio de 2026 expedido por sección de presupuesto y distribuido en los siguientes rubros presupuestales:

Lo anterior, teniendo en cuenta la siguiente discriminación por unidad beneficiada y recurso, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	CEDE11	$ 408.085.895,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 33326 DE 17 DE JUNIO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 146-SAMC-CENACEDUCACION-2026 CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIPLOMADO EN DDHH, DIH Y DERECHO OPERACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DURANTE LA VIGENCIA 2026.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHerodrigu	ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-24-3:48 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	33326	**Fecha Registro:**	2026-06-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	408.085.895,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	408.085.895,00	**Saldo x Comprometer:**	408.085.895,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	33326	**Fecha Registro:**	2026-06-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	408.085.895,00	0,00	408.085.895,00	408.085.895,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE DIPLOMADO EN DDHH, DIH Y DERECHO OPERACIONAL PARA EL DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL DEL EJERCITO NACIONAL PARA LA VIGENCIA 2026.

SP. EDGAR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
JEFE DE PRESUPUESTO CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en el acuerdo comercial
b. La cuantía del proceso es superior al valor al umbral del acuerdo comercial
c. los servicios a contratar se encuentran excluidos según el acuerdo comercial
d. Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales y el análisis según el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación el presente proceso aplica para los Acuerdos con Chile, México, Canadá, Estados Unidos, Costa Rica, Triángulo del Norte, Unión Europea y Can. El plazo para este Acuerdo es de 30 días para Alianza Pacifico, Canadá, Costa Rica Estados Unidos y la Unión Europea.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación el presente proceso aplica para los Acuerdos con todos los países.

a. La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. El Comando General se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.
c. Los servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.
UMBRALES OBTENIDOS DE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_ 2022_- _2023_1.pdf

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte		el valor del Proceso de Contratación supere los USD $250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

***Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme Esta excepción cobija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual fue publicado en el SECOP y de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 10 días contado a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se limitará el presente proceso de selección a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, porque concurren los siguientes requisitos:

-La convocatoria será limitada siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: 1- El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US$	125.000,00
Umbral PYMES COL$	$ 511.708.497 VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2026

El valor del Presupuesto del presente proceso es la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($408.085.895,00).** por lo que el presente proceso se limitara siempre y cuando:

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes deben ser enviadas a través de la plataforma del SECOP II, por “MENSAJE”, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La omisión de la información requerida en la nota 2 por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto no serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés que no contengan la documentación completa que los acredite como MiPymes.

La documentación requerida de acreditación como MiPymes deberá ser adjuntada en la plataforma del Secop II.

NOTA 3: En el presente proceso de selección y de encontrar se satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE PROCEDE A PLASMAR LOS REQUISITOS QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES, ASÍ:

"(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (…)" (Sic) (subrayado por fuera del texto)

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN expedirá en la Resolución de apertura, indicando si en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar la Aceptación de Oferta a suscribir.

PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso no está sujeto a ningún tipo de precalificación.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

INFORMACION DONDE SE PUEDEN COMUNICAR Y/O SE ATENDERA:

Calle 102 #7-80 Cantón Norte
Bogotá - Cundinamarca.

cenacedu@buzonejercito.mil.co

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiseis (2026)

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Teniente Coronel YENNY CAROLINA ESCOBAR RODRIGUEZ
DIRECTORA DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN (E)

ELABORÓ:

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA
ASESORA JURIDICA CENAC EDUCACION